

Apertura de pliegos: El pliego «Referencias», el día siguiente al vencimiento del plazo, a las dieciséis horas. El pliego «Oferta económica», en la fecha que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia y antes de los veinte días hábiles siguientes a la apertura del primer pliego.

Existe crédito en el presupuesto ordinario para esta atención y no se requieren autorizaciones especiales para tal obra.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de febrero de 1961.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: el Presidente, J. Ravina. 514.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se abre concurso de proyectos de «Terminación del hotel Taoro».

Por el presente se abre concurso de proyectos de «Terminación del hotel Taoro», bajo las siguientes

Bases

1.ª Será objeto de este concurso la redacción de un proyecto para la reconstrucción del ala central y del Poniente del gran hotel Taoro, en el Puerto de la Cruz (Tenerife).

2.ª Será condición del proyecto que el hotel pueda disponer, una vez terminadas las alas central y del Poniente, de 241 habitaciones en total, destinadas a clientes, aparte de la ampliación de locales de uso común, tales como salones, comedores, bares, salas de estar y servicios proporcionados a esta capacidad.

3.ª El edificio, en su exterior, habrá de guardar perfecta armonía con el ala del Naciente, actualmente en servicio, como si se tratara de un solo cuerpo.

4.ª El importe del presupuesto de las obras, incluidos los honorarios del Arquitecto y Aparejador por el proyecto y la

dirección, no podrá exceder de 35.000.000 de pesetas, quedando excluidos de dicha cifra el mobiliario, las licencias municipales, el menaje, etc., pero sí incluidas todas las instalaciones, tales como cocinas, ascensores, cámaras frigoríficas, montaplatos y todas aquellas que deban quedar incorporadas con carácter permanente al edificio.

5.ª Presentarán los licitadores un sobre que diga: «Proposición para el concurso de proyectos para la terminación del hotel Taoro»; en dicho sobre se incluirán los planos, la Memoria, presupuesto, porcentaje de los elementos de los precios unitarios y demás documentos que estimen pertinentes.

6.ª El Cabildo Insular se reserva la facultad de rechazar los proyectos que no estime viables o convenientes, e igualmente está facultado para declarar desierto el concurso.

7.ª Las propuestas habrán de presentarse en el Negociado «Fomento» de este Cabildo Insular antes de las dieciocho horas del cumplimiento del plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª El día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, a las dieciséis horas, se efectuará la apertura de pliegos ante una Mesa compuesta por el ilustrísimo señor Presidente de este Cabildo y el señor Secretario de la Corporación, observándose las formalidades previstas en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.ª Al autor del proyecto que se apruebe se le abonará el importe de la redacción, según las tarifas reglamentarias vigentes.

10. La adjudicación del concurso no obligará al Cabildo a efectuar la obra bajo la dirección del autor del proyecto.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de febrero de 1961.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: el Presidente, J. Ravina.—515.

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

El Presidente de la Junta de Expurgo de la Audiencia Territorial de Madrid, hace saber que en sesiones celebradas los días 12 y 23 de diciembre del pasado año y 7 y 9 de enero del corriente año, fueron declarados inútiles por la expresada Junta documentos y legajos terminados en años anteriores a 1929, que obran archivados en esta Audiencia, y cuya declaración de inutilidad ha sido aprobada por la Sala de Gobierno de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los que pudieran ser interesados, con significación de que las relaciones de documentos declarados inútiles se hallan a disposición en la Secretaría de esta Junta y de que podrán recurrir dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia.

Madrid, 1 de febrero de 1961.—662.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en la sección segunda del juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Zurro Hermanos, S. L.», que se tramita ante el Juzgado de mi cargo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes de carácter mueble ocupados a dicha Entidad:

Dieciséis estanterías metálicas, un ar-

chivador metálico, una mesa metálica con luna pequeña, tres mostradores metálicos con vitrina, dos estanterías tubulares, dos escaparates, quince estanterías de listones de madera, una escalera grande y una pequeña, una bicicleta grande, ocho tubos fluorescentes, un cuadro de luces de baquelita, cinco estanterías de chapa metálica, diez estanterías tubulares, siete orriquetas tubulares, catorce tubos neon, un cuadro llaves baquelita, dos calentadores infrarrojos, dos persianas salinas, tres mesas metálicas escritorio, dos mesas de máquina, ficheros metálicos, un armario de dos cuerpos, dos armarios metálicos, una caja de caudales y una máquina de escribir en buen uso marca «Underwood».

Tasado todo ello en la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Un camión marca «Henschel», con motor «Perkins» a gas-oil, en buen uso, matrícula SE-19424.

Tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Y una furgoneta marca «Fiat» tipo 1.100 con cambio al volante, en medio uso, matrícula M-69950.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Los bienes reseñados salen a la venta en tres lotes separados, o sea uno para los enseres y muebles, otro para el camión y otro para la furgoneta, sirviendo de tipo las cantidades en que cada uno de ellos han sido tasados.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo del tipo correspondiente al lote para el que piensen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª Los bienes objeto de subasta se hallan en poder de la Sindicatura de la quiebra, por quien se exhibirán a los licitadores que así lo precisen.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con antelación de tres días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León.—El Secretario.—710.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Enrique Rodríguez Ruiz y don Tomás del Hierro Ortiz, contra don Manuel Gámez Marqués, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Piso cuarto A, exterior derecha, de la casa número 54 de la calle de Gaztambide, de esta capital. Tiene su entrada a la derecha, subiendo por la escalera y con arreglo a esta entrada: Linda: a la derecha, entrando, patio de luces y casa número 56 de la calle de Gaztambide; a la izquierda, piso cuarto exterior izquierda: al fondo, con la calle de Gaztam-